 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 3	

DECRETO No. 0156 del 10 JUN 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 046 del 18 de diciembre de 2025 y liquidado mediante decreto de No. 0537 de 2025.

Que, mediante Oficio de radicado de fecha 05 de Junio de 2026 de SECRETARIA GENERAL, solicita el traslado, con el fin de realizar los siguientes movimientos presupuestales;

En cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y planeación consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 819 de 2003, la Ley 152 de 1994, y el Decreto 1082 de 2015, se justifica jurídicamente la necesidad de realizar un traslado presupuestal destinado a cubrir el rubro de Gastos Electorales por valor de \$250.000.000, provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, mediante el siguiente procedimiento de Contracréditar y acreditar los rubros pertinentes:

Los artículos 209 de la Constitución Nacional y 2, 12 y 14 de la Ley 819 de 2003 establecen la obligación de garantizar la correcta administración de los recursos públicos, así como la posibilidad de realizar traslados presupuestales entre rubros cuando exista necesidad de atender compromisos institucionales que no puedan ser cubiertos con los recursos inicialmente asignados, siempre que se mantenga la trazabilidad y el control contable.


La Secretaría General identifica que los recursos originalmente asignados en los rubros:

- Servicios prestados a empresas y servicios de producción – servicios de software (\$67.800.000),
- Servicios de arrendamiento de computadores (\$149.915.399,70),
- Servicios jurídicos (\$32.284.600,30)

Pueden ser reubicados sin afectar la operación normal de los programas institucionales, permitiendo consolidar los recursos en el rubro 2.1.2.02.02.008.02 – Gasto Electoral, garantizando la disponibilidad financiera para la correcta ejecución de los procesos electorales internos, conforme a las normas aplicables.

El traslado presupuestal propuesto asegura la trazabilidad contable mediante el registro de las operaciones de Contracréditar y acreditar, conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, garantizando control interno y auditoría efectiva de los recursos públicos.

La reubicación de recursos hacia el rubro de Gasto Electoral permite cumplir con los requerimientos legales y reglamentarios para la realización de procesos electorales institucionales, evitando contingencias legales, garantizando la transparencia en el uso de recursos públicos y fortaleciendo la confianza de los servidores y ciudadanos en la gestión administrativa.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 3	

El traslado presupuestal solicitado se encuentra plenamente respaldado en normas constitucionales, legales y reglamentarias, además de contar con justificación técnica y administrativa suficiente. Su ejecución asegura la disponibilidad de recursos para el desarrollo de los procesos electorales internos, cumpliendo con los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 148 del Acuerdo 047 de 2025, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-008009 del 2026 para respaldar el presente decreto.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 10 de Junio de 2026, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 26 Numeral 2 Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio y ordenar las medidas para su cumplimiento, según Acuerdo 047 del 2025.


Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracreditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

Nº CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	CONTRACREDITA
2	Gastos			\$ 250.000.000,00
2.1	Funcionamiento			\$ 250.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 250.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 250.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 250.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing			\$ 149.915.399,70
2.1.2.02.02.007.05	Servicio de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 149.915.399,70

R

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 3 de 3	

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			\$ 100.084.600,30
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 32.284.600,30
2.1.2.02.02.008.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios de Software	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 67.800.000,00


ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior. créase y/o acredítese los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal. según el siguiente detalle:

N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	ACREDITA
2	Gastos			\$ 250.000.000,00
2.1	Funcionamiento			\$ 250.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 250.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 250.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 250.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			\$ 250.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Gastos Electorales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 250.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL (E)
Alcalde Municipal


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal


Aprobó: Clara Paola Aguilar – Secretario General (E)
Revisó: Ledys Susana Sánchez – Subsecretaria Financiera
Proyectó: Jefferson Delgado – Contratista